



Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.

Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Por acuerdo de la misma se saca á pública subasta el suministro de la paja necesaria para los caballos de Salvaguardias en esta ciudad, estando señalado para su remate en la sala de sesiones de S. E. la hora de las doce del martes 23 del corriente. Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho suministro presenten en el interin sus proposiciones en la secretaría de esta corporacion ó acudan al tiempo designado para su remate. Guadalajara 16 de Enero de 1838. = El Presidente, Pedro Gomez de la Serna. = P. A. de la D. P., Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Encargo á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que en el preciso término de ocho días, pongan en esta Tesoreria y Depo-

sitaria de Sigüenza, todo lo que adeudan de contribuciones atrasadas, el trimestre de las mismas ya vencido, la anticipacion de 200 millones, y la extraordinaria de Guerra; cuyos ingresos necesita el Gobierno de S. M. para atender á los gastos que ocasiona la lucha en que está empeñada la nacion, que será cada dia mas destructora para los pueblos, si estos no concurren con los fondos que están destinados para la conclusion de aquella; anunciando desde ahora á aquellos que descuiden este deber, que procederé contra ellos con el mayor rigor; lo que no dudo me evitarán si tienen presente que de ello se les ha de seguir incalculables perjuicios que contribuirán indudablemente á hacer mas deplorable su suerte. = Guadalajara 16 de Enero de 1838. = C. I. I. = José Lopez Pelegrin.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Escmo. Sr. Capitan general de Castilla la nueva con fecha 11 del actual me dice lo que sigue = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra en Real orden del 9 me dice lo que

(copio. = Escmo Sr. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 8 del actual en la que con referencia al Alcalde Constitucional de Carabaña manifiesta, que en la noche del 5 fué atacado el pueblo de Mazuecos por una partida de rebeldes, pero que habiendo acudido un vecino á la defensa obligaron á huir á los malvados resultando tres vecinos de aquel pueblo heridos, y enterada S. M. se ha dignado resolver, dé V. E. las gracias en su Real nombre á todos los vecinos de aquel pueblo de Mazuecos por su brillante comportamiento, publicándose al mismo tiempo esta Real resolucion en el boletin oficial de la provincia. = De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Lo que traslado á V. S.

para su noticia la de los interesados y demas efectos

Lo que se hace en el boletin oficial de esta provincia para satisfaccion de todos sus habitantes. = Guadalajara 15 de Enero de 1838. = Joaquin Oliveras.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Escmo. Sr.: Para llevar á cabo la importante idea de disminuir en la fuerza armada la diferencia que hay de la total á la dispensable, evitando así innumerables abusos, multiplicar los medios de obtener ventajas en las operaciones, y reducir al minimo posible el número de hombres necesarios para el reemplazo, se han dictado por este ministerio las medidas convenientes para una revista extraordinaria que estendiéndose á todos los pueblos y por medio de un prolijo examen llenase estos objetos; pero convencida S. M. la Reina Gobernadora de la importancia de asegurar por todos los medios posibles el resultado de dicha revista extraordinaria, despues de haber oido á la junta de inspectores se ha dignado resolver:

1.º Que los capitanes generales, intendente general del ejército, e inspectores de sanidad del mismo, en la parte que á cada uno le corresponde, dicten con urgencia cuantas medidas crean oportunas para establecer depósitos de convalecientes en sus respectivos distritos, vigilando escrupulosamente la pronta incorporacion en sus filas, de los individuos que no deban permanecer en ellos.

2.º Sin perjuicio de la revista extraordinaria ya referida, de resultas de la cual no ha de quedar individuo alguno en los hospitales indebidamente, los capitanes generales harán que se pase otra mensual por

los oficiales de P. M., dando cuenta á este ministerio del resultado con las observaciones que estimen oportunas.

3.º Los capitanes generales, bajo su responsabilidad no permitirán que en el distrito de su mando permanezca individuo alguno separado de sus filas, bajo pretexto de cansado, fugado del enemigo ó cualquier otro.

4.º Para evitar todo entorpecimiento y escusa, y que se verifique la pronta incorporacion en sus cuerpos de todos los individuos de cualquiera clase que sean ó partidas de tropa que se hallen fuera de ellos, los capitanes generales dispondrán que con preferencia á otras atenciones se les faciliten los ausilios de marcha, vestuario y calzado que les sean indispensables, contribuyendo por su parte eficazmente la administracion militar en la parte que le toca al cumplimiento de esta disposicion que tanto interesa al servicio.

5.º Que se observen y cumplan con la mas enérgica severidad las repetidas reales órdenes sobre asistentes, á fin de que su número no esceda del prefijado en ellas, siendo responsables de su egecucion los gefes de los cuerpos, los comisarios de guerra que admitan en revista estas plazas, y las autoridades militares de los pueblos en que se hallen indebidamente. Los inspectores y directores de las armas y los capitanes generales pondrán especial esmero por su parte en la realizacion de esta medida entendiéndose lo mismo respecto á ordenanzas e individuos militares de cualquiera clase que sean detenidos por las autoridades en los puntos donde no operan sus cuerpos.

6.º Para evitar toda dilacion en las marchas de unos puntos á otros de los oficiales e individuos ó partidas de tropa, los capitanes generales dispondrán que por las planas mayores se vigile escrupulosamente el cumplimiento de las reales órdenes espedidas á este fin fijando los itinerarios, con lo demás que en ellas se previene, y haciendo que los comandantes de los puntos de tránsito den periódicamente parte al gefe de plana mayor del paso de los espresados individuos, á quienes no permitiran detenerse sin justo motivo, del que darán conocimiento.

7.º Que se lleven á cumplido efecto, bajo la mas estrecha responsabilidad de quien corresponda, las reales órdenes vigentes que tienen por objeto la disminucion de los oficiales comisionados, que con diversos titulos se separan de sus cuerpos, entendiéndose esta medida igualmente con los que se destinan á las planas mayores y ayudantes de campo de los generales, todos los que se reduzcan desde luego al número determinado por dichas reales órdenes.

8.º Que en lo sucesivo no se concedan licencias temporales por otro motivo que el de heridas ó enfermedades, y por el tiempo puramente necesario para su curacion, á cuyo fin no obstará la certificacion de facultativo, sino que la autoridad que haya de concederlas tomará todos los informes que estime necesarios y practicará las diligencias oportunas para asegurarse de la necesidad de tales licencias y poder descargar su responsabilidad.

9.º Los oficiales que pidan su retiro durante la actual guerra sin justificar plenamente y á satisfaccion de sus superiores la absoluta imposibilidad de continuar en el servicio por consecuencia de heridas ó de enfermedad, se les espedirá su licencia absoluta, sea cualquiera el tiempo que lleven de servicio; y los que no hayan cumplido ocho años en el mismo, quedarán sujetos al reemplazo del ejército. Los que acrediten su inutilidad serán dados de baja en la próxima revista,

y se proveerán inmediatamente sus vacantes. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1838. = De Espinosa. = Sr...

NOTICIAS OFICIALES.

Partes recibidos en la Secretaria de estado y del Despacho de la Gobernacion.

El gefe político de Zaragoza remite copia del parte que le ha dirigido el alcalde constitucional de Ateca, cuyo tenor es el siguiente: M. I. Sr.: El dia 3 del corriente se tuvo noticia de que la faccion de la expedicion de Navarra se hallaba en Moros, distante una hora de esta villa. Al momento comuniqué secretamente entre los Nacionales y comprometidos la noticia, y se reunieron en el fuerte de esta villa con ánimo firme de morir antes de sucumbir á la canalla, cuyo número no bajaba de 20 infantes y 200 caballos, entre ellos un escuadron de ojalateros; al mismo tiempo pasaba el relevo del destacamento de Cetina, procedente del regimiento 9.º ó de Soria que se hallan en Calatayud, y mas una partida de fusileros de Cariñena, á quienes viendo marchaban á sus puntos, les hice saber el peligro, y al momento se brindaron á defender el fuerte en union nuestra. Con efecto se les colocó entre estos decididos Nacionales, que interpolados se formaron tres pequeñas divisiones que cubrian los tres lados del fuerte.

En esta disposicion, M. I. Sr., se esperaban á los rebeldes; mas viendo no se acercaban á esta villa, en la mañana del 4 al toque de diana salió el teniente de esta Milicia D. Pedro Ibarreta con cuatro soldados y cuatro Nacionales á reconocer el campo; y habiéndose situado á un cuarto de hora en una altura á la parte de Moros, al poco rato oyó que los enemigos tocaban llamada y tropa; dió parte á este fuerte, y guardó su punto hasta que los enemigos se dirigian á Calatayud; se retiró para poder observar mejor los movimientos del enemigo, y sabiendo que ya llegaron á Calatayud, se trató de guardar el fuerte con la mayor parte de la gente, interin se abastecia de lo mas necesario de municiones de boca con lo demas. En esta estacion se recibió un oficio del rebelde Basilio, en que para las seis de aquella tarde se le tuviesen prontas 80 raciones y 50 duros, al cual oficio ni se contestó ni obedeció; si solo se hizo pedazos, y arrojó al foso á vista del portador, á pesar de las amenazas contenidas en él; al contrario, se recogió todo el pan que se pudo encontrar en el pueblo, y se metió en el fuerte.

Al mismo tiempo mandé al referido teniente Ibarreta que con una escolta hiciese publicar el siguiente bando:

1.º Que se iluminase la poblacion y conservasen las luces toda la noche, pena de la vida.

2.º Que todo el que auxiliase á la faccion con dádivas ó avisos voluntarios, se le consideraba rebelde y sujeto á las leyes.

3.º Que todo vecino retirase sus hijos, criados y ganados para que no fuesen presa del enemigo, pena de la vida, sin servirles de excusa el que se los llevasen á la fuerza.

4.º El que enseñase las casas donde se hallaban ocultas las familias de los comprometidos, sufrirá igual pena.

5.º Que el que comprase á los rebeldes ninguna cosa experimentalia todo el rigor de la ley.

No bien, M. I. Sr., se concluyó de publicar el bando y como á las siete de la noche se oyeron los clarines de los enemigos muy cerca de esta villa, cuyo toque fué mandado por el gefe rebelde por el miedo que tuvo de entrar en una poblacion iluminada.

Se detuvo mucho rato, y al cabo de él se acercó, y al momento que nuestro centinela divisó el grupo le dió el quien vive, y contestaron con muchos gritos: Carlos V. Contestacion: viva Isabel II, y alto. Gritaron diciendo que si les hacia fuego abrasarian la villa, y se llevarian nuestras familias. Se les dijo que no entrasen en lo principal de la poblacion, ni abriesen ninguna puerta de los liberales y comprometidos, ni menos se acercasen al radio de 600 pasos del fuerte, pues de otro modo se haria fuego. Contestaron que observarian religiosamente lo tratado con tal que se les permitiese alojar en los arrabales á lo que convinimos, y al momento pusieron guardias en todas las entradas de las calles los rebeldes, y no permitieron en toda la noche pasar á ningunos de los suyos. La repeticion de voces de nuestros centinelas les causaba admiracion y repetian las suyas en esta alternativa: pasamos la noche del 4, comiendo el rancho á la una la mitad de la guarnicion, y estando de servicio la otra, hasta que al amanecer, al toque de nuestra diana, tocaron llamada, y sin acordarse de raciones, dinero, ni aun siquiera intimarnos la rendicion, se fueron hacia el pueblo de Bubberca, camino de Madrid.

Es imponderable, M. I. Sr. descubrir tanta decision, tanto patriotismo y tanto orden como reinó en este fuerte, tanto que á una voz se determinó que al que se conociese miedo, se le descolgase con una soga desde la torre á disposicion de sus enemigos. Puede decirse que la causa de la libertad ha ganado un 50 por 100, pues todos aquellos que odiaban el fuerte, han llegado á conocer y confiesan que á su respeto se ha debido el no haber saqueado, quemado ni llevado persona alguna de esta villa, al paso que de otros pueblos del partido se han cansado de llevar miles de duros, personas pudientes y demas, y solo Ateca nada ha padecido en esta incursion ni en la pasada de Cabañero y Tena.

Por último, suplico, M. I. Sr., se sirva aprobar las medidas adoptadas, y pongo en su noticia que estamos faltos de municiones, pues con estas y dos cañonitos de á 4 que se nos concedieron, Ateca no tenia miedo á toda la faccion junta con su Rey montaraz á la cabeza, pues ahora mismo se trabaja en ampliar el fuerte á fin de poder meter en el nuestras familias que quedan abandonadas en todas las incursiones.

Nota. En este pueblo y otros del partido se han presentado 12 facciosos entre ellos un saigento, un cabo y un trompeta.

Si V. S. tuviese á bien de dar alguna publicidad

á estos hechos de patriotismo y serenidad, le vivirá reconocida esta Milicia á quien tiene el honor de mandar, el Alcalde.=Manuel Cejador.=Ateca 7 de Enero de 1838.=M. I. Sr. gobernador gefe político de Zaragoza.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre y el de su augusta Hija Doña Isabel II al alcalde, Milicianos nacionales y vecinos de Ateca, que con tanta bizarría se han conducido en esta ocasion, dando un noble ejemplo que imitar á los valientes.

El gefe político de Jaen con fecha 3o de Diciembre último dice lo que sigue: El comandante general de esta Provincia en oficio de ayer á las siete de la mañana desde el Hoyo me dice: que en aquella noche, segun el plan que tenia proyectado, invadió con tres pequeñas columnas aquel pueblo, el de la Solana del Pino y S. Lorenzo, habiendo conseguido que la que marchó al último pueblo al mando del capitán de cazadores del provincial de Murcia D. José San Martín sorprendiese á las facciones de Peñuela y Orejita, en núm. de 200 hombres, que se habian reunido con el fin de aguardarlo en dicho punto creyendo se dirigiría en el mismo dia á atacarlos: que no puede dar los datos circunstanciados por no haber permitido la oscuridad y lluvia de la noche saber los muertos que ha habido y efectos que se han aprehendido; pero calcula sean en bastante número, logrando al propio tiempo rescatar á los prisioneros de la tropa de la Mancha que escoltaban el correo que últimamente quemaron; concluyendo con elogiar al capitán S. Martín por sus conocimientos, prudencia y tino con que se portó en la dirección de su columna. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si tiene á bien elevarlo al de S. M.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo de agricultura inserto en el número anterior.

Tréboles. El *Pratense* se acomoda en todos los terrenos, no siendo excesivamente húmedos; pero prefiere los arcillosos húmedos, bien labrados. Aunque esta planta no merece tanto como la alfalfa por vi-

vir solo dos ó tres años, el no ser tan delicada en cuanto á tierras, abonos y labores, le dá cierta preferencia. Siembrase á fines de invierno ó á entrada de primavera, esparciendola sola acompañada de avena, cebada centeno ó vallico. Le convienenen mucho los abonos pulverizados, particularmente en la primavera del segundo año: el yeso, la cal, las cenizas de leña y las de carbon de piedra son preferibles para ella. Hasta el segundo año no debe segarse, y puede repetirse esta operacion de tres á cuatro veces; pero su forrage se ha de suministrar á las vacas con mucha moderacion, porque sino les perjudica. *El rastrero* es planta vivaz, mui temprana y no delicada en cuanto al terreno; pero prefiere los húmedos donde dá productos asombrosos: se multiplica por sus raíces cundidoras, y no teme á los excesivos calores: sirve de alimento al ganado lanar. *El encarnado* es planta anual, mui temprana, resiste á las sequedades y es apetecida de toda clase de ganados: su cultivo no esije ninguna particularidad, y aunque no se siega mas de una vez dá productos mui abundantes: si se desea tener cosecha en estio ha de sembrarse por primavera y si se quiere por primavera há desembrarse en el estio; pero la mas temprana es preferible en los países templados.

(Continuará.)

ANUNCIO.

Con el competente permiso de la Escma. Diputacion provincial se subastan las leñas carbonales del monte titulado el chaparral de encina propio de la villa del Pozo de Guadalajara: está tasado en 1200 @ de carbon á 34 mrs. la peroona que quiera interesarse acuda á su remate que será en dicha villa en su sala consistorial el dia 28 del presente mes de Enero á las tres de la tarde.

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.